

*FEE*  
*Aplicación: \$400*  
*Cada empleado adicional: \$100*



## Aplicación Para Venta Ambulante

Code Enforcement | 125 E. College St. Covina, CA 91723 | codeenforcement@covinaca.gov | 626.384.5470

### Sección A. Otros permisos requeridos (antes de aplicar con la ciudad de Covina)

1. Entrega una copia de tu permiso de vendedor del departamento de administración de impuestos y tarifas de California ("California Sellers Permit"). Para obtener un permiso, visita <https://www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/faqseller.htm>

Numero de "California Seller's Permit" \_\_\_\_\_

Entrega una copia de "California Seller's Permit" (valido/inexpirado)

2. Entrega una copia de tu Permiso de Salud Pública del condado de los Angeles ("LA County Department of Public Health Permit"). Para obtener un permiso, visita: <http://www.publichealth.lacounty.gov/eh/about/permit.htm>

Numero de "LA County Dept. of Public Health Permit" \_\_\_\_\_

Entrega una copia      No se aplica

### Sección B. Información del Aplicante

#### Vendedor Principal/Información del aplicante

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Numero telefónico: \_\_\_\_\_

Entrega una copia de identificación. Debe ser válida y no ser expirada

Yo soy (*marca una o las dos*):      Business Owner      Agent/Applicant

Nombre del Negocio: \_\_\_\_\_

Dirección del Negocio: \_\_\_\_\_

Nombre del Dueño (Si es diferente del aplicante): \_\_\_\_\_

Numero telefónico y correo electrónico (Si es diferente del aplicante): \_\_\_\_\_

Si hay empleados adicionales, incluye los nombres, números telefónicos, y correo electrónico para cada empleado adicional. Nota que el carrito debe ser acompañado con un individual que ya ha entregado su información a la ciudad

de Covina. Si en cualquier tiempo hay cambio de empleados, entrega la nueva información a la Ciudad de Covina. Adjunte una página separado si es necesario. La tarifa es \$100 adicionales por cada empleado.

Nombre: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

### Sección C. Actividades

Las siguientes definiciones describen los tipos de actividades de vendedores ambulantes/vendedor de camión de comida que se permiten en la ciudad de Covina con un permiso de vendedor. Las definiciones se pueden encontrar en el código municipal de Covina, entre sección 5.90.

**Roaming Sidewalk Vendor** significa cualquier vendedor ambulante que mueve de parte en parte y solamente para para completar una transacción.

**Stationary Sidewalk Vendor** significa un vendedor ambulante que vende solamente de una ubicación.

**1. Tipo de vendedor** *(escoja una)*

Roaming Sidewalk Vendor

Stationary Sidewalk Vendor

**2. Días y horas de operación, descripción de las calles, derechos de paso, u otras locaciones donde propone a vender** *(también se puede entregar un documento por separado que describe en detalle los días, locaciones y horas en forma de un horario):*

**3. Descripción de comida o mercancía:**

Comida

Producto de comida

Mercancía

**4. Description de carrito:**

- Entrega a mínimo cuatro (4) fotos. Una foto debe incluir una persona para mostrar el tamaño del vehículo o carrito. También se requiere una foto de perfil y una foto de frente del vehículo o carrito.

Colores: \_\_\_\_\_

Medida de ancho/largo/altura: \_\_\_\_\_

Detalles adicionales: \_\_\_\_\_

Paragua/parasol:  Si (Solo se permite 1)  NO CTD:

Sillas:  Si (solo se permiten 2)  NO CTD:

**5. Dibujo de detalle**

Entrega un dibujo de detalle demostrando las dimensiones del carrito. Vendedores que proponen vender solamente de una ubicación necesitan también entregar un dibujo que demuestra que la operación cumple con todos los requisitos de distancia (CMC 5.90).

**6. Plan de mantenimiento**

Entrega un plan de mantenimiento que incluya la recolección de basura en las cercanías de la ubicación de venta propuesta o la ruta de venta propuesta, la eliminación legal de cualquier residuo líquido o sólido que resulte de la operación de venta (incluidas, entre otras, grasas, aceite, jugo, material de cocina, etcétera). El plan de mantenimiento también deberá incluir una descripción de cómo se limpiará y desinfectará cualquier equipo utilizado en la operación de venta ambulante (incluidos, entre otros, utensilios, contenedores, parrillas, etcétera);

**Sección D. Seguro**

Sin limitando las provisiones de indemnidad del permiso, el vendedor debe obtener y mantener en toda fuerza y efecto durante el tiempo del permiso, los seguros siguientes como son requeridos de la Ciudad de Covina. Las pólizas requeridas serán primarias y no contribuyente en relación con cualquier otra póliza ni seguro disponible a la ciudad. Cualquier póliza o aseguranza disponible a la ciudad, sus oficiales, empleados, agentes, o voluntarias serán en exceso de la póliza del aplicante y no contribuyera a la paliza del aplicante.

**Todas las pólizas de segura deben incluir lo siguiente:**

*“The city, its elected officials, officers, employees, volunteers, boards, agents, and representatives shall be additional insureds with regard to liability and defense of suits or claims arising out of the work or operations performed by or on behalf of the vendor including materials, parts or equipment furnished in connection with such work or operations”*

Seguro de “Commercial General Liability (CGL)”		
	Seguro procurado	Endoso Incluido
<p>Commercial General Liability (CGL) which affords coverage at least as broad as Insurance Services Office occurrence form CG 00 01, including products and completed operations, property damage, bodily injury, and personal &amp; advertising injury with <b>limits of no less than \$1,000,000 per occurrence</b>. If a general aggregate limit applies, either the general aggregate limit shall apply separately to this project/location or the general aggregate limit shall be twice the occurrence limit.</p> <p><i>que ofrece una cobertura al menos tan amplia como el formulario <b>CG 00 01</b> de la Oficina de Servicios de Seguros, y incluye productos y operaciones completadas, daños a la propiedad, lesiones corporales y lesiones personales y publicitarias con límites de no menos de \$1,000,000 por ocurrencia. Si se aplica un límite agregado general, el límite agregado general se aplicará por separado a este proyecto / ubicación o el límite agregado general será el doble del límite de ocurrencia.</i></p>		

<i>compensación para trabajadores (Si tiene empleados)</i>	
Employer's Liability: Workers' Compensation insurance with limits to California Statutory Limits, as required by the Labor Code of the State of California Seguro de <u>compensación para trabajadores</u> con límites a los límites legales de California, según lo exige el Código Laboral del Estado de California	Seguro procurado
	<input type="checkbox"/>

**Vendedores que no tiene empleado** debe entregar una carta dirigida a la Ciudad de Covina indicando que no tienen empleados como parte del paquete de solicitud.

**Sección E. Reconocimiento de los requisitos operativos y Mantener Indemne la ciudad de Covina**

Yo, \_\_\_\_\_, Acepto cumplir con las disposiciones descritas en el Capítulo 5.90 del Código Municipal de Covina. *IMPRIME NOMBRE*

Acepto indemnizar y eximir de responsabilidad a la ciudad de Covina, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos y cada uno de los daños o lesiones a personas o propiedades causadas directamente por el acto o negligencia de mis operaciones o por condiciones peligrosas o negligentes mantenidas en mi ubicación de venta. \_\_\_\_\_  
*INICIALES*

Entiendo que el incumplimiento de las disposiciones del Capítulo 5.90 del Código Municipal de Covina puede resultar en la Rescisión de Permisos o Citaciones Administrativas de \$100 por la primera violación, \$200 por una segunda violación y \$500 por cada violación adicional. \_\_\_\_\_  
*INICIALES*

                     *Iniciales* Entiendo que un permiso solo será válido por 12 meses y quedará sin efecto después de los 12 meses, y puedo solicitar una renovación de permiso antes de la expiración de mi permiso actual. Ningún permiso de venta que se me otorgue a mí o a mi negocio será transferible a nadie más ni a ninguna otra entidad comercial.

                     *Iniciales* Entiendo y acepto cumplir con los requisitos operativos del vendedor de aceras descritos en la Sección 5.90.080 del código municipal de Covina:

- Mantener en todo momento mientras se vende un permiso de venta válido, una licencia comercial válida de Covina y cualquier otro permiso o licencia requerida por la ciudad u otras agencias gubernamentales. La calcomanía de la licencia comercial actual y válida debe colocarse a la vista en el carrito expendedor. Los vendedores de alimentos o productos alimenticios también deben colocar una calificación válida del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y una calcomanía de certificación que indique que es una instalación de alimentos permitida.
- Ningún vendedor ambulante venderá dentro de las siguientes ubicaciones:
  - 50 pies de cualquier intersección de calles;
  - 40 pies de cualquier camino de entrada o plataforma de entrada;
  - Sobre o dentro de cualquier carretera, mediana, mediana de fachada o sección divisoria;
  - 500 pies de un mercado de agricultores certificados, una tienda de intercambio o un área designada para un permiso especial temporal. La prohibición se limita al horario de funcionamiento del mercado de agricultores, al mercado de intercambio o a la duración del permiso especial temporal; siempre que cualquier aviso proporcionado por la Ciudad a las empresas o propietarios afectados bajo dicho permiso de evento especial también se proporcione a los vendedores ambulantes con un permiso de venta válido y vigente emitido bajo este capítulo. Dicha notificación puede proporcionarse mediante la publicación de un aviso en el lugar del evento especial temporal;
  - 500 pies de la línea de propiedad más cercana de cualquier propiedad en la que se encuentre un edificio escolar, entre las 8 a.m. y las 4 p.m., cada día que la escuela esté en sesión. Esto incluye una guardería con licencia;
  - Dentro de los 500 pies de un área designada para un permiso temporal de evento especial durante la duración del permiso especial temporal;
  - Cualquier calle, callejón, plaza, estacionamiento o instalación propiedad de la ciudad, u otra propiedad pública que no sea una acera pública u otro camino peatonal según lo dispuesto en este documento.

- 
- Los vendedores ambulantes deben proporcionar en todo momento un espacio libre de **no menos de 4 pies** en todas las aceras o áreas peatonales
  - Ningún vendedor ambulante llevará a cabo ninguna operación o actividad de venta ambulante en/dentro de las siguientes ubicaciones:
    - A 3 pies del borde de cualquier bordillo;
    - 20 pies de cualquier dispositivo de control de tráfico (incluidas las señales de tráfico y las señales de tráfico), armarios de servicios públicos y/o conductos de ventilación; o de cualquier entrada o salida de emergencia de cualquier negocio durante las horas en que el negocio esté abierto al público o a las personas que tengan o realicen negocios legales en él;
    - 15 pies de una boca de incendio o conexión, cabina de llamada contra incendios u otra instalación de emergencia; o de cualquier comedor al aire libre o área de comedor en el patio, o de cualquier cajero automático (ATM).
    - 5 pies de cualquier parquímetro ubicado en propiedad pública;
    - 10 pies de cualquier portabicicletas ubicado en propiedad pública o privada; o cualquier recinto de basura o contenedor de desechos o reciclaje ubicado en propiedad pública o privada (excepto cualquier contenedor de desechos utilizado en la operación de venta ambulante según lo aprobado por la ciudad);
    - 45 pies de un banco de autobús, marquesina de autobús, cualquier área de espera/parada de transporte público, o letrero que designe una parada de autobús o transporte público; o de una zona activa de construcción o mantenimiento.
    - 50 pies de cualquier cruce de ferrocarril u otra abertura que proporcione acceso peatonal o vehicular a las vías férreas;
    - En cualquier parte no pavimentada de un derecho de paso público
    - Dentro de cualquier parte de un parque de la ciudad a menos de 50 pies de:
      - Cualquier campo, cancha o campo que esté diseñado principalmente para su uso en una actividad deportiva (como un campo de béisbol, un campo de softbol, una cancha de baloncesto, una cancha de tenis, un campo de fútbol, una cancha de voleibol, una cancha de pickleball o una cancha de balonmano), mientras dicha área esté en uso;
      - Cualquier área de juegos infantiles, fuente de agua recreativa o área de ejercicio, mientras dicha área esté en uso;
      - Cualquier instalación sanitaria.
    - A menos de 100 pies de otro vendedor ambulante o de una instalación móvil de alimentos.
  - Ningún vendedor ambulante distribuirá ningún artículo del carrito expendedor de una manera que haga que cualquier persona se pare en la calle.
  - Los vendedores ambulantes no ofrecerán, proporcionarán, alquilarán ni venderán un servicio que no se defina ni como mercancía ni como alimento.
  - La venta ambulante solo está permitida durante los siguientes horarios:
    - En las áreas residenciales, la venta ambulante en la acera solo se permitirá entre las 9 a.m. y las 5 p.m.
    - En los parques de la ciudad, la venta ambulante solo estará permitida durante las horas en que el parque esté abierto al público.
  - Los vendedores ambulantes operarán exclusivamente desde la ubicación y/o la ruta aprobada por la ciudad y deberán exhibir de manera prominente un permiso de venta ambulante emitido por la ciudad en el carrito expendedor aprobado por la ciudad donde sea visible para los clientes o, si no se utiliza ningún carro expendedor, sobre su persona en todo momento mientras realiza operaciones de venta.
  - Los vendedores ambulantes estacionarios no venderán en áreas que estén zonificadas exclusivamente como residenciales.
  - Los vendedores ambulantes estacionarios no venderán en ningún parque donde la ciudad o el operador del parque haya firmado un acuerdo de concesiones que permita exclusivamente la venta de alimentos o mercancías por parte de un concesionario.
  - Los vendedores ambulantes deberán mantener un receptáculo de basura claramente designado cerca del carrito de venta, marcado con un letrero que solicite su uso a los clientes. Antes de abandonar cualquier ubicación de venta, el vendedor deberá recoger, eliminar y desechar toda la basura generada por las operaciones de venta dentro de un radio de 25 pies de la ubicación de venta.

- 
- Los vendedores ambulantes deberán mantener y poseer en todo momento mientras venden un comprobante de seguro de responsabilidad civil en la cantidad requerida por la ciudad.
  - Los vendedores ambulantes deberán cumplir con todas las leyes estatales y locales aplicables, incluidos, entre otros, los requisitos estatales de preparación, manipulación y etiquetado de alimentos; códigos y reglamentos contra incendios; normas sobre el ruido; y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y otras normas de acceso para discapacitados (tanto estatales como federales).
  - Todos los carros expendedores deben cumplir con los siguientes requisitos:
    - Mientras esté en funcionamiento, todo el equipo utilizado en la operación de venta ambulante no debe exceder una longitud máxima de 6 pies y un ancho máximo de 4 pies;
    - Todos los vendedores deben mantener una vista sin obstrucciones de más de 4 pies de altura desde el suelo hasta la estructura de mesa de su equipo de venta en la acera, excepto si tienen un paraguas aprobado por la ciudad u otra estructura de sábalo adjunta al carrito expendedor y no excede los 8 pies de altura. El paraguas no se puede colocar en nada que no sea el carrito expendedor. El paraguas debe estar debidamente asegurado y no puede obstruir la visibilidad de los peatones o el tráfico vehicular.
  - Ningún carrito expendedor se convertirá en un accesorio permanente en el sitio de venta ni se considerará una mejora de la propiedad inmueble. Ningún vendedor ambulante deberá erigir, colocar o mantener ninguna tienda de campaña, toldo u otro refugio temporal (excluyendo una sombrilla) en el derecho de paso público, un parque o una acera.
  - Todos los alimentos y mercancías se almacenarán dentro o se fijarán al carrito, o serán transportados por el vendedor ambulante, y no se pueden almacenar, colocar ni mantener en ninguna propiedad pública.
  - Ningún carrito de venta en la acera u otro equipo de venta debe dejarse sin compañía, almacenado, estacionado o dejado durante la noche en cualquier propiedad pública o derecho de paso público.
  - Los carros expendedores no deben tocar, apoyarse ni fijarse en ningún momento a ningún edificio o estructura, incluidos, entre otros, postes, letreros, árboles, postes de luz, parquímetros, buzones, señales de tráfico, bocas de incendio, bancos, paradas de autobús, quioscos de periódicos, botes de basura o barreras de tráfico, u otros objetos en propiedad pública o en el derecho de paso público.
  - Todos los carritos expendedores deberán estar acompañados durante todo el horario de operación por al menos una persona cuyo nombre e información de contacto se hayan proporcionado previamente a la ciudad.
  - Todos los letreros y publicidad relacionados de alguna manera con el vendedor de la acera deben estar adheridos al carrito de venta o a la persona del vendedor de la acera, y no deben ser eléctricos, intermitentes, impulsados por el viento o animados.
  - Los vendedores ambulantes deberán limpiar inmediatamente cualquier alimento, grasa u otro fluido o artículo relacionado con las actividades de venta ambulante que caiga en propiedad pública. No se puede descargar ningún líquido, incluyendo agua, grasa, aceite, etcétera, sobre o hacia la propiedad de la ciudad, incluidas, entre otras, calles, desagües pluviales, cuencas de captación o instalaciones de alcantarillado. Todas las descargas deberán ser contenidas y eliminadas adecuadamente por el proveedor.
  - Ningún vendedor ambulante puede participar persistente e importunamente en la venta con una persona después de que esa persona haya indicado que no está interesada en las cosas que se venden.
  - Ninguna operación de venta ambulante deberá usar o tener en o cerca del carrito de venta gas natural, baterías o cualquier otro material explosivo o peligroso, parrillas de barbacoa u otro equipo que utilice una llama abierta o que queme madera o carbón. El uso y almacenamiento de propano en cualquier operación de venta ambulante deberá estar de acuerdo con todas las reglas, regulaciones y aprobaciones aplicables diseñadas para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del vendedor de la acera, los clientes y el público en general.
  - Se prohíben el humo excesivo, los olores y otras molestias a la calidad del aire.
  - Se prohíben los dispositivos de sonido amplificado (por ejemplo, altavoces/sistemas de megafonía).

- No se pueden vender bebidas alcohólicas, cannabis, material orientado a adultos, productos de tabaco, productos que contengan nicotina o cualquier producto utilizado para fumar/vapear nicotina o cannabis, animales vivos, mercancía falsificada y cualquier alimento o mercancía que requiera un permiso de uso condicional u otro derecho de uso de la tierra
- Está prohibido el uso de una toma de corriente o fuente de energía que sea propiedad de la ciudad sin el consentimiento de la ciudad.
- Los vendedores ambulantes no pueden bloquear o establecer un perímetro alrededor de un área de venta para obstruir el libre movimiento de peatones o ciclistas, bloquear el camino de una persona u obstruir el libre movimiento de vehículos, bicicletas o vehículos estacionados.

Firma del aplicante: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**Staff Use Only:**

Received Date: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **APPROVED**

\_\_\_\_\_ *Next Step: Apply for a Covina  
Business License*

\_\_\_\_\_ *Approval Signature*

\_\_\_\_\_ **DENIED**

\_\_\_\_\_ **False Information**

\_\_\_\_\_ **Incomplete application**

\_\_\_\_\_ **Applicant failed to demonstrate  
an ability to conform to operating  
standards**

\_\_\_\_\_ **Applicant failed to pay any  
previous administrative fines,  
complete any community service,  
or complete any other alternative  
disposition**

**Written Notice of Denial Sent:** \_\_\_\_\_

**ADDITIONAL COMMENTS:**